

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XII

Caracas, viernes 27 de septiembre de 2019

Número 41.726

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Francisco de Miranda", en su Primera Clase "Generalísimo" al ciudadano Jesús María Mantilla Oliveros.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO IVSS

Providencia mediante la cual se designan los Miembros de la Comisión de Contrataciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, integrada por la ciudadana y el ciudadano que en ella se mencionan, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.
Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Empresa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Manuel Montilla del Rosario, como Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Apure, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Concepción Josefina Rodríguez Macero.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 158

Fecha: 27 SET. 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", al ciudadano que más adelante se indica en reconocimiento a su extraordinaria labor, en pro de la defensa de la soberanía e independencia de la Nación, convirtiéndose así, en digno ejemplo para la Patria del Libertador Simón Bolívar, lo que da viabilidad al conferimiento de tan honorable Orden, en la Clase que a continuación se especifican:

**"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE
"GENERALÍSIMO"**

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS

V-9.215.693

**"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que
reposa el sólido sistema de la libertad".**

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18SEP2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 032667

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de agosto de 2019, al Coronel **HERMES FELIPE MONTES RON**, C.I. N° **11.940.524**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partida 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAGEM"**, Código N° **04242**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18SEP2019

209°, 160° y 20°


RESOLUCIÓN N° 032668

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de agosto de 2019, al Teniente Coronel **PEDRO ANTONIO ROJAS MARTÍNEZ**, C.I. N° **14.678.198**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partida 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVALLE"**, Código N° **04244**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18SEP2019

209°, 160° y 20°


RESOLUCIÓN N° 032669

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de agosto de 2019, al Coronel **ÓSCAR DAVID CANDELARIO DE JESÚS GRANADO DUQUE**, C.I. N° **12.186.582**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partida 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAEL"**, Código N° **04234**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18SEP2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 032670

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de agosto de 2019, al Mayor **NAUDI JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ**, C.I. N° **15.351.709**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partida 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAPAEZ"**, Código N° **04296**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DEL TRABAJO. INSTITUTO VENEZOLANO DE
LOS SEGUROS SOCIALES. PROVIDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 0781, DE ACTA 24. CARACAS, 18
DE JUNIO DE 2019.-

AÑOS 209° y 160°

La Presidenta del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en calidad de **ENCARGADA**, ciudadana **MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**, designada según Decreto N° 3.468, de fecha 15 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.420 de la misma fecha, de conformidad con la autorización de la Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en Cuenta N° 0576, Acta de Junta N° 20, celebrada en fecha 20 de mayo de 2019, y a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con la delegación de atribuciones de competencia y firma que le fueron conferidas por los demás miembros de la Junta Directiva mediante Providencia Administrativa N° 98, Acta N° 25, de fecha 23 de julio de 2018 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474, de fecha 04 de septiembre 2018,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar **COMO MIEMBROS DE LA COMISION DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES** a los ciudadanos **CARLOS MARTIN RAMIREZ BRACAMONTE**, titular de la cédula de identidad V-10.172.461, como miembro **PRINCIPAL DEL AREA JURIDICA** y **ENNIA VIRGINIA GUERRERO DIAZ**, titular de la cédula de identidad V-10.512.739, como miembro **SUPLENTE DEL AREA ECONOMICO-FINANCIERA**; con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los miembros de la comisión de contrataciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales designados por esta Providencia Administrativa deberán rendir cuenta a la Presidenta del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de junio del año 2019.

Artículo 4. Con la entrada en vigencia de la presente Providencia Administrativa y su publicación, se modifica el punto Tercero de la Providencia Administrativa N°116, Acta 27 de fecha 06 de Agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.476 de fecha 06 de Septiembre del 2018.

Comuníquese y publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

**PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES**

Decreto N° 3.468 de fecha 15/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.420 de fecha 15/06/2018

Por Delegación de Atribuciones de Competencia y Firma, conferida por los Miembros de la Junta Directiva del IVSS, según lo establecido en la Providencia Administrativa N° 98, Acta N° 25, de fecha 23 de julio de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.474, de fecha 4 de septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 03/2019
CARACAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
AÑOS 209° y 160° y 20°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ANGEL GABRIEL MONROY MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.068.393**, como Gerente General de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Guaira, estado La Guaira.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ANGEL GABRIEL MONROY MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.068.393**, en su carácter de Gerente General de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Guaira, estado La Guaira, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de La Guaira, estado La Guaira.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de La Guaira, estado La Guaira.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de La Guaira, estado La Guaira.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de La Guaira, estado La Guaira, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de un seiscientos ochenta mil unidades tributarias (680.000 UT), por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

9. Autorizar la conformación del Comité de Contrataciones del Puerto de La Guaira, estado La Guaira, que realizarán los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se requieran en dicho Puerto.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Seguridad Laboral y Ambiente, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de La Guaira, estado La Guaira.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean éstas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de La Guaira, estado La Guaira.


Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 06/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.336 de fecha 06 de febrero de 2018.

Comuníquese y publíquese,


JUAN CARLOS CARABALLO
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS)
 Designado mediante Decreto N° 3.965 de fecha 19 agosto de 2019.
 publicado en Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04/2019
CARACAS, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
AÑOS 209° y 160° y 20°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RUBÉN DE JESÚS ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.086.494**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **RUBÉN DE JESÚS ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.086.494**, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de trescientas cuarenta mil unidades tributarias (340.000 UT), por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

9. Autorizar la conformación del Comité de Contrataciones del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, que realizarán los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se requieran en dicho Puerto.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Seguridad Laboral y Ambiente, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean éstas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.

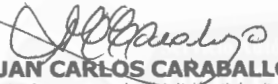
Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo estableció en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 01/2018, de fecha 05 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327 de fecha 24 de enero de 2018.

Comuníquese y publíquese,


JUAN CARLOS CARABALLO
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.
 Designado mediante Decreto N° 3.965 de fecha 19 agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1353

Caracas, 20 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS MANUEL MONTILLA DEL ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.377.951, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO APURE**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


Oswaldo Rafael Barbera Gutiérrez
 Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
 Designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.692 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 18 de septiembre de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 099

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia a lo establecido en el artículo 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y de conformidad a lo consagrado en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que a través del Estado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza el derecho a los ancianos y ancianas, las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social que a su vez no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar **Jubilación Especial** a la ciudadana **CONCEPCIÓN JOSEFINA RODRÍGUEZ MACERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.863.891**, quien se desempeña como **DIRECTORA DEL DESPACHO**, adscrita a la Presidencia de la Fundación Centro de la Diversidad Cultural, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

Artículo 2. El porcentaje otorgado de la **Jubilación Especial** equivale al cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%) de su último salario, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Planilla FP-026 en fecha 27 de diciembre de 2018, por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente suscrito por la Directora General de la Vicepresidencia Ejecutiva, actuando por delegación, según Resolución N° 031 de fecha 25 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.524 del 14 de noviembre de 2018.

Artículo 3. El Ministerio del Poder Popular para la Cultura otorgará a la ciudadana **CONCEPCIÓN JOSEFINA RODRÍGUEZ MACERO**, los beneficios del Aporte para el Vivir Bien y Protección al Adulto Mayor.

Artículo 4. El monto del beneficio de jubilación especial será pagado con cargo a la partida destinada a jubilaciones correspondiente al presupuesto de la Fundación Centro de la Diversidad Cultural.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

Providencia Administrativa N° 016/2019

La ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.355.311**, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° **3.970** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.703** de fecha 27 de agosto de 2019, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus

funciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano **FRANK ALEJANDRO BAYOLA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.164.080**, como Gerente de Investigación y Capacitación en Calidad de Encargado del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de Gerente de Investigación y Capacitación en Calidad de Encargado del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- El funcionario designado queda facultado para suscribir los actos y documentos inherentes al cargo al cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer

Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.970 de fecha 27 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

Providencia Administrativa N° 017/2019

La ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.355.311**, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° **3.970** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.703** de fecha 27 de agosto de 2019, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana **INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° **V. 12.879.555**, como Directora de Despacho en Calidad de Encargada de la Dirección General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora de Despacho en Calidad de Encargada de la Dirección General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- La funcionaria designada queda facultada para suscribir los actos y documentos inherentes al cargo al cual ha sido designada.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer

Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.970 de fecha 27 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

Providencia Administrativa N° 020/2019

La ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.355.311**, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° **3.970** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.703** de fecha 27 de agosto de 2019, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana **MARILEMNZ ELENA RAMIREZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.231.330**, como Directora en Calidad de Encargada de la Oficina de Gestión Humana del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora en Calidad de Encargada de la Oficina de Gestión Humana del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- La funcionaria designada queda facultada para suscribir los actos y documentos inherentes al cargo al cual ha sido designada.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer
Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.970 de fecha 27 de agosto de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.703, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

Providencia Administrativa N° 021/2019

La ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.355.311**, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° **3.970** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.703** de fecha 27 de agosto de 2019, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana **MAYDA MARGARITA HOVSEPIAN DUGARTE**, titular de la cédula de identidad N° **V.-10.283.669**, como Directora en Calidad de Encargada de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora en Calidad de Encargada de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- Se delega en la ciudadana **MAYDA MARGARITA HOVSEPIAN DUGARTE**, titular de la cédula de identidad N° **V.-10.283.669**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** del Instituto Nacional de la Mujer, las

atribuciones conferidas a la Presidenta (E) del Instituto, en los siguientes términos:

1. Ordenar compromisos para la adquisición de bienes hasta por la cantidad de **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 UT)**, para la prestación de servicios hasta por la cantidad de **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 UT)** y para ejecución de obras hasta por la cantidad de **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 UT)**, salvo que se trate de contratos por servicios profesionales, con sujeción a las disposiciones y las normas de control interno vigentes sobre la materia.
2. Certificar las copias de los documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina a su cargo.
3. Suscribir las comunicaciones inherentes a las funciones de la oficina a su cargo.

ARTÍCULO 4.- La funcionaria designada presentará a la Presidenta (E) del Instituto o a la Directora General (E) del Instituto, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de sus atribuciones y delegación otorgada.

ARTÍCULO 5.- La Presidenta (E) del Instituto se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades conferidas a través de esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 6.- El ejercicio de las atribuciones que corresponden a la funcionaria designada en su condición de Directora de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer, quedan sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7.- Los actos y documentos que suscriba la funcionaria designada en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese,



ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer
Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.970 de fecha 27 de agosto de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.703, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

Providencia Administrativa N° 022/2019

La ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.355.311**, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° **3.970** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.703** de fecha 27 de agosto de 2019, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano **YOHERT JOSE OMAÑA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V.-19.995.837**, como Director en Calidad de Encargado de Planificación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de Director en Calidad de Encargado de Planificación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- El funcionario designado queda facultado para suscribir los actos y documentos inherentes al cargo al cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer
Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.970 de fecha 27 de agosto de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.703, de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XII Número 41.726
Caracas, viernes 27 de septiembre de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.